



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:

OFI2020-30178-DVR-3000

Bogotá D.C. miércoles, 2 de septiembre de 2020

Doctor

JORGE MENDEZ HERNANDEZ

Presidente

Comisión Legal Para La Protección

de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana

Congreso de la República

Carrera 7 # 8-68

Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Proposición No. 10 del 16 de junio de 2020.

Respetado Representante Méndez Hernández, reciba un cordial saludo:

En virtud de la proposición 10 del 16 de junio de 2020 referente a los “avances en el cumplimiento de los 239 compromisos, con una inversión de DIECINUEVE (19) BILLONES DE PESOS, que el Gobierno Nacional acordó con las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el acta de protocolización de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, incorporada en el artículo 4° Parágrafo 3° de la Ley 1955 de 2019, como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones y para ser ejecutados en los 4 años de Gobierno del presidente Iván Duque Márquez” esta cartera ministerial se permite remitir las siguientes respuestas:

1. En el acta de protocolización de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” incorporada en el artículo 4° parágrafo 3° de la Ley 1955 de 2019, como parte integral del Plan Plurianual de Inversiones, el Gobierno Nacional acordó con las comunidades Negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del país, 239 compromisos agrupados en 19 ejes temáticos para ser ejecutados en favor de estas comunidades durante los cuatro años del Gobierno del Presidente IVAN DUQUE MARQUEZ, con una inversión total de 19 billones de pesos que se ejecutaran de manera transversal entre las diferentes entidades nacionales comprometidas, lo que equivale a asignar por lo menos \$5 Billones de pesos en el presupuesto de cada vigencia.

Allí también se acordó que El Ministerio el Interior, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación DNP, coordinaran con las demás

entidades nacionales, la inclusión de un trazador presupuestal especial para incluir en los presupuestos de cada vigencia los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de estos compromisos. No obstante, una vez consultadas las entidades comprometidas en la ejecución transversal de los recursos, se encontró que para la vigencia 2020, solo asignaron un monto de SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$74.000.000.000), para el cumplimiento de estos compromisos, lo que no alcanza, ni siquiera al 1% de lo pactado.

Frente a esta situación le pregunto:

1.1. ¿Cuál es la real voluntad política del Gobierno Nacional para cumplir con los compromisos acordados?

En primera medida nos es dable mencionar que desde esta cartera ministerial se han proporcionado las garantías y el acompañamiento efectivo a los procesos participativos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, labor que constituye una de nuestras principales labores institucionales. En consecuencia, este Ministerio a través de nuestra Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras está comprometido a llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento organizativo de las Comunidades, así como para dar cumplimiento a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Es relevante mencionar que desde el gobierno nacional se han elaborado los informes correspondientes a la visibilización de acciones y recursos estipulados en la Ley 1955 de 2019, consolidando esta voluntad a través de gestiones por parte de los sectores y entidades que componen el gobierno nacional para dar cumplimiento a los compromisos acordados.

1.2 ¿Cuáles son las actividades adelantadas por el Ministerio del Interior, para coordinar con el DNP y los demás Ministerios y entidades comprometidas, la inclusión de los presupuestos trasversales, que permitan el cumplimiento de estos compromisos?

De acuerdo a lo estipulado en Artículo 219 de la Ley 1955 de 2019, el Ministerio presentó el informe requerido para el trazador presupuestal. Ahora bien, la competencia sobre la transversalización del presupuesto y los trazadores recae en el Departamento Nacional de Planeación Nacional, por lo que nos permitimos remitir por competencia a través de OFI2020-30073-DAL-3200.

1.3. ¿Cuáles son las metas e indicadores previstos para su ejecución?

En lo que compete a este Ministerio, se han concertado 28 indicadores, quedando pendientes de un indicador. La convocatoria para culminar este proceso es competencia del Departamento Nacional de Planeación y a la fecha se ha dificultado por la declaratoria de emergencia sanitaria por la Pandemia generada por el COVID 19. En ese sentido nos permitimos remitir por competencia al Departamento Nacional de Planeación a través de OFI2020-30073-DAL-3200.

1.4. ¿Cuál es el monto real de los presupuestos asignados por el Gobierno Nacional, en la vigencia 2020, para el cumplimiento de cada uno de los 239 compromisos?

El Ministerio del Interior a través del proyecto de inversión “Fortalecimiento para Consejos Comunitarios y Expresiones Organizativas de las áreas rurales y urbana de la comunidad NARP”, tiene asignado un presupuesto de \$25.000.000.000 para dar cumplimiento a los siguientes compromisos asumidos con las comunidades NARP.

CÓDIGO	ACUERDOS PND	2020
S25	El Ministerio del Interior adelantará las gestiones pertinentes para reestablecer el Comité Coordinador del Plan de Acción Colombia-Estados Unidos para la Igualdad Étnica y Racial (CAPREE por sus siglas en inglés) y ejecutar lo acordado mediante la acción conjunta con la Cancillería y el DNP para la presentación de programas y proyectos.	\$ 250.000.000
H2	El Ministerio del Interior, fortalecerá la Subcomisión de DDHH de la Consultiva de Alto Nivel de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras, como escenario de participación en el seguimiento a las situaciones de DDHH. En el marco de la autonomía los delegados que integran la Comisión VI internamente decidirán quiénes integrarán el eje de Derechos Humanos 15 personas	\$ 400.000.000
H10	El Ministerio del Interior en articulación con la UNP en el marco del Decreto 4635 establecerá las acciones pertinentes para la concertación e implementación de las medidas de protección individual y colectiva con las autoridades de Consejos Comunitarios y organizaciones de Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros	\$ 300.000.000

CÓDIGO	ACUERDOS PND	2020
P19	Revisión adecuación y compilación de la normativa bajo la cual se conforman e integran los espacios de participación y representación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	\$ 300.000.000
G11	El Ministerio de Interior en el marco de los procesos de acompañamiento adelantará las gestiones pertinentes para apoyar en la realización de al menos 5 encuentros anuales regionales con opción de uno nacional que permita el fortalecimiento organizativo, económico, social y cultural de la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera diversa, como aporte que mitigue el perjuicio, el estigma y discriminación.	\$ 800.000.000

H16	Fortalecimiento institucional a las autoridades étnicas, aportando herramientas a los Consejos Comunitarios para que puedan ejercer su autoridad, reconociendo sus capacidades y conocimientos previos.	\$ 800.000.000
34	Asignación presupuestal a la Dirección de comunidades negras del Ministerio del Interior para el fortalecimiento organizativo de los Consejos Comunitarios y formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	\$ 22.150.000.000
	Total	\$ 25.000.000.000

1.5. ¿Cuáles son las proyecciones presupuestales del Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los 239 compromisos en las vigencias 2021 y 2022?

El ejercicio de planeación presupuestal es potestad de cada entidad¹, en el que se debe tener en cuenta la viabilidad de los recursos, el Marco Fiscal de mediano plazo y la aprobación anual de recursos a través de la Ley de presupuesto, por ende, no le corresponde a esta cartera establecer las proyecciones presupuestales de todos los compromisos del Gobierno nacional para los compromisos de las vigencias 2021 y 2022.

Acorde con la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el detalle del Proyecto de Ley de Presupuesto de la vigencia 2021, los rubros presupuestales de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – DACNARP que se pueden orientar al cumplimiento de estos acuerdos son los siguientes:

RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	ASIGNACIÓN 2021
A-03-0601-012	Fortalecimiento a los procesos organizativos y de concertación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	\$ 15.528.700.000
C-3701-1000-23	Fortalecimiento para consejos comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de la comunidad NARP nacional	\$ 75.000.000.000

- 2. Entre los compromisos pactados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio del Interior, acordó destinar QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000), para formular y ejecutar, durante el cuatrienio, un “Programa de Fortalecimiento Organizativo de las comunidades afrodescendientes del país”, lo que implica asignar en el presupuesto anual de cada vigencia, por lo menos CIENTO VEINCINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.000) para cumplir este compromiso. No obstante, para la vigencia 2020, el Ministerio del Interior solo asignó VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000), que equivalen a menos del 5% de los**

¹ De conformidad con lo indicado en el artículo 1 de la Ley 819 de 2003, los artículos 4 y 8 de la Ley 1473 de 2011 y los artículos 2.8.1.1.4 y 2.8.1.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

recursos comprometidos, alegando no disponer de capacidad técnica para ejecutar estos recursos.

Frente a esta situación se pregunta:

2.1. ¿Cuál es la hoja de ruta prevista por el Ministerio del Interior, para la ejecución de los \$25 mil millones de pesos asignados, en el tiempo que resta de la presente vigencia?

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en el cuestionario, es pertinente realizar las siguientes aclaraciones frente a los recursos de inversión para dar cumplimiento al compromiso número 34 del Acta de Protocolización de los compromisos del Gobierno Nacional con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: *“Asignación Presupuestal a la Dirección de comunidades negras del Ministerio del Interior para el fortalecimiento organizativo de los Consejos Comunitarios y demás expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras.”*

En primera instancia, aclaramos que la asignación presupuestal para la presente vigencia se efectuó a partir de recursos de inversión. El Ministerio solicitó inicialmente para la vigencia 2020 un monto de \$136 mil millones de pesos, sin embargo, teniendo en cuenta los techos presupuestales sectoriales establecidos por parte del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, fueron asignados un monto equivalente a 25.000 millones de pesos.

Adicionalmente, no hay constancia de un acuerdo o que se haya contemplado una anualización de los recursos de por lo menos \$125 mil millones de pesos por vigencia, por lo que lo enunciado en la citación difiere de lo concertado y protocolizado con las comunidades en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*. Es importante recordar que por primera vez se incorporó un capítulo étnico, lo que refleja el férreo compromiso del Gobierno Nacional, con las comunidades y pueblos étnicos del país.

A partir de lo anterior, el proyecto en mención, que ya fue formulado por esta cartera ministerial, se actualiza y se presenta en cada vigencia. El proyecto titulado: *“Fortalecimiento para consejos comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de la comunidad NARP”*, para la vigencia 2020 cuenta con el código BPIN 2019011000125 y un presupuesto total de \$25 mil millones de pesos asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

Frente a la hoja de ruta, se realizó una reunión con una comisión accidental designada por el Espacio Nacional de Consulta Previa el día 23 de abril de 2020, donde se acordó que la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y

Palenqueras, compartiría la cadena de valor del proyecto para la vigencia 2020 con el detalle del objetivo general, objetivos específicos, productos, actividades, metas y presupuesto asignado. Esta cadena junto con la explicación de los antecedentes del proyecto fue enviada el 24 de abril de 2020 para ser analizada por los delegados y poder adelantar una reunión donde los delegados de dicha comisión accidental presentaran el producto de éste análisis.

Seguido a esto, el 29 de abril de 2020 se realizó una nueva reunión donde se presentó por parte de esta comisión accidental, un documento de alternativas de proyectos para la ejecución de estos recursos. En el transcurso de esta reunión, se encuentra pendiente la definición por parte del Espacio Nacional de Consulta Previa de la permanencia o no de dicha comisión y aclarando que estos recursos no son exclusivos de las organizaciones que representa dicho espacio sino pueden acceder todas las organizaciones reconocidas por el Ministerio, los consejos comunitarios y también de la definición de un grupo de trabajo permanente por parte del Espacios Nacional de Consulta Previa.

De igual forma, el 13 de Julio se llevó a cabo un espacio virtual donde se presentaron las líneas de inversión trabajadas en las mesas anteriores con la Comisión Consultiva de alto nivel con el propósito de armonizar lo trabajado con los delegados de la Comisión Accidental del Espacio Nacional de Consulta Previa. Dentro del Proyecto hay 7 líneas de inversión de las cuales 5 ya se encuentran concertadas y están enfocadas en el fortalecimiento y la recuperación económica de las comunidades NARP. Las líneas de soberanía alimentaria y bioseguridad, proyectos productivos, emprendimiento, planes estratégicos de las comunidades e infraestructura comunitaria son vitales para garantizar las condiciones de vida de las comunidades y su recuperación considerando la contingencia del COVID 19.

Es de destacar a finales de julio y durante el mes de agosto se han llevado a cabo reuniones adicionales con el objetivo de armonizar lo concertado con ambos espacios.

El Ministerio ha llevado a cabo las acciones para poder realizar en el menor tiempo posible la convocatoria para la presentación de proyectos e iniciativas de fortalecimiento organizativo. Actualmente se encuentra pendiente de la adopción de la propuesta de lineamientos socializados por parte de las comunidades para proceder a la realización de la convocatoria en el mes de septiembre del presente calendario.

2.2. ¿Cuáles son las gestiones adelantadas por el Ministerio del Interior y las proyecciones presupuestales, para la asignación y ejecución de los \$475 mil millones de pesos restantes, para el cumplimiento de este compromiso en las vigencias 2021 y 2022?

En el marco de la formulación y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2021, el Ministerio del Interior envió los formularios y justificación de la necesidad

de recursos para la vigencia 2021 el día 3 de abril de 2020 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acorde con la Circular Externa 004 de 2020. De la misma manera, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el día 30 de abril de la presente vigencia, remitió a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP la solicitud de recursos para la vigencia 2021 del proyecto de inversión "Fortalecimiento para consejos comunitarios y expresiones organizativas en las áreas rurales y urbanas de la Comunidad NARP Nacional".

En estos dos momentos del proceso de programación presupuestal, el Ministerio del Interior proyecta una necesidad de \$275.000 millones para la vigencia 2021 y \$200.000 millones para la vigencia 2022, con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos con las comunidades NARP.

No obstante, el Departamento Nacional de Planeación al momento de comunicar la cuota de inversión para la vigencia 2021, comunicación No. 20204320981751 del 10 de julio, indicó que para el cumplimiento de este compromiso dicha entidad programó en el presupuesto del Ministerio del Interior \$75.000 millones, quedando pendiente el saldo restante para programar en la vigencia 2022.

2.3. ¿Qué mecanismos de seguimiento a la ejecución de estos recursos se han acordado con las comunidades afrocolombianas?

Teniendo en cuenta la creación del trazador presupuestal para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, cada vigencia se debe elaborar un informe que se presenta a la Comisión Consultiva de Alto Nivel, teniendo en cuenta la función establecida en el numeral 3 del artículo 2.5.1.1.5. del Decreto 1066 de 2015.

3. Como el Ministerio del Interior ha planteado que no tiene capacidad técnica para ejecutar los \$500 mil millones de pesos antes citados, algunos congresistas de la Comisión Legal Afro, le propusimos al Presidente de la República, que en la segunda etapa del Estado de Emergencia, destinara estos \$500 Mil millones de pesos, para la formulación y ejecución de un Plan de Acción Especial, con enfoque diferencial, para atender la pandemia del COVID -19, en los territorios y asentamientos urbanos y rurales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para lo cual también le propusimos crear con estos recursos, una SUBCUENTA en el FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME-, con destinación específica, para que los Consejos Comunitarios y las demás organizaciones étnicas garanticen su ejecución. Como hasta la fecha no hemos obtenido respuestas del Gobierno Nacional, solicito me manifieste:

¿Cuál es la posición del Ministerio del Interior frente a esta propuesta?

Para absolver el cuestionamiento debemos mencionar que este ministerio cuenta con la capacidad ejecutar los recursos. Ahora bien, el compromiso consignado en el acta de protocolización del PND 2018 – 2022, que se encuentra dentro de las bases del PND, reza que:

“El Gobierno Nacional se compromete a asignar al Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un valor total indicativo con un techo de \$500 mil millones de pesos para el diseño e implementación del Programa de Fortalecimiento Organizativo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Estos recursos se asignarán de forma gradual durante el cuatrenio del Plan, considerando el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno Nacional.”

En este sentido, debemos mencionar que los acuerdos concertados y protocolizados con el Espacio Nacional de Consulta Previa en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y plasmado en la Ley 1955 de 2019 no son modificables. Adicionalmente, desde el Ministerio se planteó el trabajo conjunto a través de un aliado estratégico que dinamice la ejecución de los recursos de acuerdo con las líneas de inversión definidas para la presentación de los proyectos y trabajar directamente con los Consejos Comunitarios y demás Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

4. En el acta de protocolización de la consulta previa suscrita el 4 de febrero del 2019, el Ministerio del Interior, se comprometió a coordinar con todas las entidades del Gobierno Nacional, las acciones que fueren necesarias, para cumplir con la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993, a más tardar el junio 30 del 2020.

Como quedan menos de 45 días para el vencimiento del término pactado, sin que se observen avances en el cumplimiento de este compromiso, le pregunto:

4.1. ¿Cuáles son las gestiones adelantadas por el Ministerio del Interior, para cumplir con el compromiso de reglamentar integralmente la Ley 70 de 1993, antes del 30 de junio del 2020?

En respuesta al interrogante es preciso manifestar que el 12 de junio de 2019, el Ministerio convocó a las entidades públicas del orden nacional responsables en la reglamentación de la Ley 70 de 1993, en la cual se informó el estado de avance de la consulta previa de la Reglamentación iniciada en julio de 2017.

El 11 de octubre de 2019 y el 28 de noviembre de 2019, esta cartera ministerial volvió a convocar a las entidades con el fin de revisar los textos y observaciones de las oficinas jurídicas.

El 19 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió un documento en el cual se recopilaban todos los comentarios de la Secretaría Jurídica de Presidencia sobre el proyecto de decreto.

Adicionalmente en la XIV sesión Plenaria del ENCP del 4 al 8 de marzo de 2020, la señora Ministra manifestó lo siguiente:

“La Ministra del Interior reconoce la deuda histórica que tiene el Gobierno Nacional con el pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero; en razón a esto, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, se suscribió el acuerdo de reglamentar la totalidad de la Ley a junio del año 2020. En este sentido, impulsará todos los procesos para que en el menor tiempo posible se tenga reglamentada la ley.”

El 1 de julio de 2020, se realizaron 4 reuniones, así:

- Mediante OFI2020-20678-OAJ-1400 del 23 de junio de 2020, se convocó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para revisar el estado de avance y ruta a seguir con la reglamentación del Capítulo IV *“Uso de la tierra y protección de los recursos naturales y del ambiente”* de la Ley 70 de 1993, frente al cual la entidad envió cronograma de trabajo el día 7 de julio de 2020, para entregar a las 6 semanas el proyecto de decreto, para consideración del Ministerio del Interior y demás entidades competentes.
- Mediante OFI2020-20713-OAJ-1400 del 23 de junio de 2020, se convocó a los Ministerios de Cultura y Tecnologías de la Información y las Comunidades, y al ICANH, para revisar la reglamentación de los artículos 35 y 41 de la Ley 70 de 1993, y establecer si se requería un proyecto de decreto o si eran de aplicación directa.
- Mediante OFI2020-20699-OAJ-1400 del 23 de junio de 2020, se convocó al Ministerio de Minas y Energía para revisar el estado de avance y ruta a seguir con la reglamentación del capítulo V *“Recursos Mineros”* de la Ley 70 de 1993, teniendo en cuenta que en julio de 2018 no se logró llegar a acuerdos con la Comisión V del ENCP, en gran parte porque las pretensiones de las Comunidades requerían modificaciones de orden legal, y como en el PND se lograron incluir artículos como el 325 y 326 de la Ley 1955 de 2019, se sugirió, por parte del Ministerio del Interior, que se volviera a revisar la propuesta de reglamentación, con el fin de lograr un acuerdo respecto a esta reglamentación.
- Mediante OFI2020-20925-OAJ-1400 del 24 de junio de 2020 se convocó a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural, Transporte, Hacienda y Crédito Público, Salud y Protección Social, Trabajo, Ciencia, Tecnología e Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el Departamento Nacional de Planeación, para revisar

la reglamentación del capítulo VII *“Planeación y fomento del desarrollo económico y social”* de la Ley 70 de 1993. Se concluyó que se propondrá a la Comisión II del ENCP retomar la ruta metodológica de la consulta previa según acta del 19 al 23 de febrero de 2018.

El 21 de agosto de 2020, se convocó a las entidades responsables de la reglamentación de los Capítulos IV, V y VI de la Ley 70 de 1993 con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, en la cual Ministerio de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible se comprometieron a remitir los textos de los borradores de proyectos de decreto al finalizar agosto de 2020 e informar que otras entidades tienen competencia en la materia, con el fin de consolidar los comentarios técnicos y jurídicos de cada proyecto de decreto. Así mismo, el Ministerio de Cultura, solicitó 1 mes para informar sobre la reglamentación o implementación del artículo 41 de la Ley 70 de 1993.

Como se observa desde este Ministerio se han adelantado sendas reuniones y acciones encaminadas a articular con las demás carteras responsables de la reglamentación de la Ley 70 y desde este Ministerio se seguirá instando al cumplimiento de la reglamentación.

4.2. ¿Porque razones el Gobierno Nacional no ha expedido el Decreto reglamentario del capítulo 4o Ambiental de la Ley 70 de 1993, si la consulta del mismo se protocolizó con el ENCP el 10 de julio del 2018 y el proyecto de decreto se remitió a la Presidencia de la República, para firma del Presidente el 2 de agosto del 2018?

Sobre este punto, se tiene conocimiento que Secretaría Jurídica de Presidencia de la República lo devolvió con comentarios, y sobre el particular será el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien responda de manera clara y específica a este cuestionamiento, razón por la cual remitimos por competencia a través de OFI2020-30076-DAL-3200.

4.3. ¿Porque razones el Gobierno Nacional no ha expedido el Decreto reglamentario del capítulo de participación de la Ley 70 de 1993, si la consulta del mismo se protocolizó con el Espacio Nacional de Consulta Previa ENCP el 10 de julio del 2018, y el proyecto de decreto quedó listo para la firma del Presidente de la Republica desde el 2 de agosto del 2018?

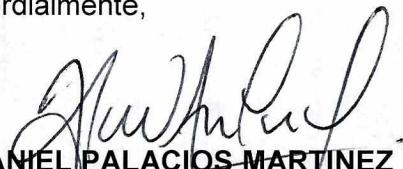
En primera medida debemos mencionar que en la XIV sesión Plenaria del ENCP del 4 al 8 de marzo de 2020, la señora Ministra manifestó lo siguiente:

“Respecto al proyecto de Decreto de participación, se acuerda que la Ministra del Interior adelantará los trámites necesarios para expedir el Decreto “Por el cual se adiciona el Capítulo 5, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, Por el cual se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras,

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993", con las modificaciones al artículo relativo al periodo de los consultivos, dado que tiene fechas exactas las cuales ya pasaron, y la supresión de la función de consulta previa de medidas administrativas locales, asignada a las comisiones consultivas departamentales y distrital de Bogotá.

En la XV de Sesión Plenaria del ENCP del 28 de julio al 3 de agosto de 2020, se designó una comisión para revisar el texto del decreto y darle impulso al proceso expedición, actualmente el Ministerio tiene previsto presentar el texto definitivo en la próxima plenaria el Espacio Nacional que se espera desarrollar en el mes de septiembre, para de una vez contar con la protocolización y proceder a la inmediata expedición del mismo.

Cordialmente,


DANIEL PALACIOS MARTINEZ
Viceministro de Relaciones Políticas 

Elaboró: Dirección De Asuntos Para Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales Y Palenqueras

Consolidó: Lida Estepa- Profesional DAL

Revisó: María Paola Suarez Morales- Directora de Asuntos Legislativo

Luis Fernando Pinzón- Asesor Despacho